

Electricidad y Electrónica, Instalaciones y líneas eléctricas. Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial.

Metal, Máquinas-herramientas, Matricerías y moldes, Calderería en chapa y estructural, Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14837 *ORDEN de 17 de marzo de 1977 sobre autorización de enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado a partir del curso 1976/77 en el Instituto Politécnico de Mondragón (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto) se reconoció a la Escuela Profesional Politécnica de Mondragón (Guipúzcoa) como Instituto Politécnico al amparo de lo dispuesto en el Decreto 798/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Teniendo en cuenta que conviene fiar las enseñanzas de segundo grado que habrán de impartirse por dicho Instituto Politécnico a partir del curso 1976/77, y que no fueron reconocidas en disposiciones anteriores, justamente por el trámite de clasificación indicado, y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegados provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a partir del curso 1976/77 en el Instituto Politécnico de Mondragón (Guipúzcoa) las siguientes enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional:

Régimen de Enseñanzas Especializadas

Metal, Máquinas-herramientas, Matricería y moldes, Automatismos neumáticos y oleohidráulicos.

Electricidad y Electrónica, Máquinas eléctricas y Electrónica Industrial.

Delineación, Delineación industrial.

Régimen General

Metal, Fabricación mecánica.

Electricidad y Electrónica, Operadores de cuadros y automatismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14838 *ORDEN de 14 de abril de 1977 sobre autorización de ampliación de enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional a diversos Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación Provincial del Departamento de Madrid se eleva propuesta de ampliación de enseñanzas de primero y segundo grado de Formación Profesional correspondientes al curso actual.

Teniendo en cuenta que fueron presentadas las solicitudes dentro del plazo fijado y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegados provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional en los Centros que se citan, todos pertenecientes a Madrid y su provincia:

Sección de Formación Profesional de primer grado «El Salvador», de Leganés.

Química: Profesión Operador de laboratorio.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Liceo Rosales», de Madrid.

Electricidad: Profesión Electricidad y Electrónica.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Los Angeles», de Madrid.

Electricidad: Profesiones Electricidad y Electrónica.

Delineación: Profesión Delineante de primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Retamar», de Madrid.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Sección de Formación Profesional de primer grado «Santa Gema de Galgani», de Madrid.

Delineación: Profesión Delineante en primer grado.

Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados «Arzobispo Morcillo», de Valdemoro.

Administrativa y Comercial: Profesiones Administrativa y Secretariado en primer grado.

Segundo grado Rama Administrativa y Comercial: Especialidades Administrativa y Secretariado por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14839 *ORDEN de 15 de abril de 1977 sobre transformación del Centro de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Centro «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa (Vizcaya), para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado en la rama marítimo-pesquera.

Teniendo en cuenta que dicho Centro estaba reconocido conforme a lo establecido en la Ley 144/1961, de 23 de diciembre, como dependiente de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Ministerio de Comercio, y lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 2564/1975, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 30), que regula este tipo de enseñanzas, así como los informes del Coordinador de Formación Profesional, Delegado provincial de Educación y Ciencia y el Inspector de Enseñanzas Marítimas y Escuelas,

Este Ministerio ha resuelto transformar el Centro «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa (Vizcaya), en Centro de Formación Profesional de primer grado en la rama marítimo-pesquera, profesiones Máquinas, Puente y Cubierta de pesca y radio, adscribiéndosele al Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Cantábrico-Pasajes.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias, de acuerdo con la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14840 *ORDEN de 22 de abril de 1977 por la que se revisan Órdenes ministeriales con relación a Centros no estatales de B. U. P.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Denominación: «Layetania».

Domicilio: Calle Zaragoza, 18.

Titular: Ana Garriga Martínez.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares. Se rectifica la Orden ministerial de 24 de mayo de 1976 y se concede a dicho Centro la clasificación como homologado.